

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 884 - 2022-UGEL.07

San Borja, 17 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente Sinad N°0053480 (20-12-2021), el informe № 012 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 01/02/2022 y la Orden de Ejecución № 012-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de quince (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N°0041-2021-UGEL.07 del 13-01-2021 de aprobación la ampliación de vigencia de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 del CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, según el Informe Nº 012-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-

AGEBATP-ETP de fecha 01/02/2022, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "Tacna" del distrito de Santiago de Surco, a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de julio del 2022, con el objetivo de concluir la malla curricular por opciones ocupacionales del ciclo básico en el año lectivo 2022 con la única finalidad de alcanzar la certificación y en consecuencia la titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, según el Informe Nº 012-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 01/02/2022, se recomienda APROBAR la AMPLIACIÓN de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "Tacna" del distrito de Santiago de Surco, sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, con vigencia a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2022 al 31/07/2022 del CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en el distrito de Santiago de Surco, con el objetivo de concluir la malla curricular por opciones ocupacionales del ciclo básico en el año lectivo 2022 con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL		DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil Confección	Confección Textil	Operatividad de máquinas de confecciones	180	30	90	300
		Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300
		Confección de prendas de vestir de niños(as)	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300
		Confección de prendas deportivas	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			AS	
	PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
	Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	[DURACIÓI	N EN HOR	AS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL			
Estética Personal	Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300			
		Peinados	144	24	72	240			
		Ondulación	144	24	72	240			
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300			

Artículo 2º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 del CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en el distrito de Santiago de Surco, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORA		AS	
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Hostelería y Turismo	Asistencia de Panadería y Pastelería	Elaboración de productos de Panadería		24	72	240
		Elaboración de productos de Pastelería		30	90	300
		Elaboración y Decoración de Tortas	180	30	90	300
	Asistencia en Cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300
		Buffet	180	30	90	300

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125 del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/JAGEBATP EMBO/E.ETP 41526711